

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 035-R

De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024, realizada con fecha 22 de marzo de 2024.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 22 de marzo de 2024, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

3. *Lectura y aprobación del Orden del Día.*

Considerando:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 Ibídem, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. ...

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el órgano de Legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones".

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; faculta los traspasos de crédito... El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivos informes que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser

autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, en el Art. 59 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, del Orden del Día, manifiesta: *.- Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporar puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir no podrá eliminar uno o más de los puntos propuestos, caso contrario la sesión será invalidada. ...*

Que, en el Art. 84 de Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, referente a los Acuerdos y Resoluciones, dispone: *El Concejo Municipal podrá expedir acuerdos y/o resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en la gaceta municipal y en el dominio web de la institución.*

Que, la alcaldesa, en el punto de tratamiento del Orden del Día, argumentando la necesidad de conocer y resolver sobre la necesidad surgida de manera imprevista de alimentar la partida de "Seguros" con la finalidad de abonar la contraparte del deducible y recibir como contraparte de la "Aseguradora Sucre en Liquidación", una nueva máquina, propone la modificación del orden del día, introduciendo el punto 3.4 con el siguiente texto: *Conocimiento, análisis y resolución para Reforma al presupuesto del GADMPS-2024, sujeto al Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-008-ITE presentado por el Director Financiero, Economista, Holger Iván Padilla González con fecha 21 de marzo del 2024, para financiar la partida presupuestaria A23.10.10.031.037.2024.770201.001.003, denominada "SEGUROS", sustentado en el Informe de requerimiento presentado por la Dirección Administrativa del GADMPS, moción de modificación que es apoyada de manera unánime por todos los Miembros de Concejo presentes en la sesión.*

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia con los artículos 12, literal a) y 59 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, en uso de las facultades previstas en el literal t) del Art. 57 del COOTAD:

RESUELVE:

Aprobar, el Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024, incorporando el punto 3.4 con el siguiente texto:

Conocimiento, análisis y resolución para reforma al presupuesto del GADMPS-2024, sujeto al Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-006-ITE para traspaso de crédito entre partidas presupuestarias, presentado por el Director

Financiero, Eco. Holger Iván Padilla González, fechado el 21 de marzo del 2024, con el objeto de financiar la partida presupuestaria A23.10.10.031.037.2024.770201.001.003, denominada "SEGUROS", sustentado en el Informe de requerimiento presentado por la Dirección Administrativa del GADMPS con Memorando Nro. GADMPS-DOSP-2024-0173-M-GD.

Pablo Sexto a, 22 de marzo de 2024.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2024 realizada el día viernes, 22 de marzo de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x		
Sr. Fredy Miguel Redrován Nieves	x		
Sr. Fancisco Sharup Sharupe Ankuash	x		
Sra. Yajaira Ramón Rodas	x		

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)